



Interlocutorio	1353
Radicado	05266 31 03 003 2022 00114 00
Proceso	Verbal-R.C
Demandante (s)	Ferretería Saldarriaga Sánchez S.A.S
Demandado (s)	Amatista Life Style S.A.S y otro
Asunto	Tiene por desistida medida cautelar y otro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (07) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se tiene por desistida la medida cautelar solicitada, toda vez que no se cumplió con el requerimiento establecido mediante auto de 27 de mayo de 2022.

Ahora bien, se requiere a la parte demandante para que, dentro de los treinta (30) días siguientes, acredite la notificación de la parte demandada, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito -artículo 317 C.G.P.-.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ